



**Junta de
Castilla y León**

Constitución Española: Art. 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije, se establezcan sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

AULAS DE LA NATURALEZA

Son instalaciones de tipo rústico, situadas en los enclaves de Castilla y León, donde desarrollan programas de Educación Ambiental en contacto directo con la Naturaleza, por parte de grupos organizados. La Junta, durante el periodo de estancia del grupo en el Aula, facilita monitores especializados para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental.

El programa educativo se desarrolla durante el periodo estival y los objetivos son:

- Proporcionar a los grupos instalaciones donde desarrollar las actividades.
- Facilitar el conocimiento del patrimonio natural de la Comunidad.
- Promover la Participación en la protección y mejora del medio.
- Acercar a los campamentos a la realidad socio ambiental de Castilla y León.
- Promover el disfrute de la naturaleza con actuaciones no agresivas para el medio.

Las aulas disponen de las instalaciones propias de un campamento: Cocina, despensa, comedor, servicios, duchas, lavaderos, explanada para ubicación de tiendas o edificaciones para dormitorios, energía eléctrica y agua potable. Están diseñadas para acoger grupos formados por un número aproximado de 55 personas. Cada aula dispone de material didáctico propio, itinerarios, talleres, juegos... para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental, adaptado a la realidad social y ambiental del entorno donde se ubican.

En Salamanca, el Aula de Naturaleza está en Candelario "La Dehesa", calle Villar y Nieves, 1 37071
Teléfono 923296036 y Fax 923296041.

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN

Instrumento que permite la gestión, protección y conservación de los valores de la zona, mediante el adecuado uso y gestión de recursos, con el fin de garantizar un aprovechamiento sostenido en armonía con el desarrollo de las poblaciones que lo habitan. Se constituyen como el instrumento básico de gestión de los Parques Regionales y Naturales.

Se elaborará por parte de la Administración Autonómica contando con la estrecha participación de las Entidades Locales vinculadas al Parque.

RED DE PUNTOS LIMPIOS PARA CASTILLA Y LEÓN

La Junta de Castilla y León ha desarrollado, entre otras infraestructuras para la gestión de residuos urbanos, una red de Puntos Limpios en la región, durante los años 1998 y 1999. A partir de estos y otras infraestructuras, tales como centros de tratamiento de residuos urbanos, estaciones de transferencia de residuos urbanos y sellado de vertederos incontrolados, la Junta de Castilla y León pretende alcanzar en los próximos años, una gestión eficaz y respetuosa con el medio ambiente en materia de residuos, y cumplir de esta manera con las directrices que marca la normativa nacional y comunitaria.

PLAN DE CONSERVACIÓN:

Las reservas nacionales tienen en los planes de Conservación sus instrumentos específicos de gestión. En ellos habrá de establecerse la zonificación, la regulación de usos, el destino y uso de las instalaciones preexistentes, las normas de gestión y actuación necesarias para la conservación de sus valores, incluso si fuera necesario, las medidas para su utilización con fines científicos, uso público, programas de manejo de la vida silvestre, saneamiento biológico. Para su elaboración la Administración requerirá la colaboración de las Entidades Locales ligadas a la Reserva.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO:

Aquellas zonas de nuestro medio rural que poseen una alta calidad paisajística y ambiental, a la par que ofrecen unos rasgos ecológicos y geomorfológicos singulares, no estando su infraestructura y configuración transformada por la mano del hombre o existiendo sobre ellos una actuación humana débil o poco significativa.

Con el fin de garantizar su conservación algunas de estas áreas son objeto de protección por parte de la Administración, convirtiéndose en Espacios Naturales.

La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León (Ley 8/91 de 10 de mayo) establece cuatro categorías de Espacios Naturales Protegidos:

1.- Parques: Son áreas naturales, relativamente poco transformadas por la explotación u ocupación humana, que en razón de la belleza de sus paisajes, ecosistemas, o su flora, fauna o de sus formaciones morfológicas poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos merecedores de su conservación.

2.- Reservas Naturales: Cuando la declaración de un espacio tienen como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

3.- Monumentos Naturales: Con esta figura se protegen aquellas formaciones geológicas, yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

4.- Paisajes Protegidos: Áreas del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, merecen una protección especial. Los dos objetivos prioritarios que persigue la Junta de Castilla y León con la declaración de un Espacio Natural Protegido, a través de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad

- La conservación de la naturaleza estableciendo un régimen jurídico que permita su protección, a la vez que su uso y gestión.
- Posibilitar la utilización racional de estas zonas, de manera que se compatibilicen conservación y desarrollo.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

Es el instrumento de planificación básico de todo Espacio Natural Protegido, tienen como finalidad establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional de cada Espacio Natural.

Objetivos:

- Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas del área.
- Evaluar la situación socioeconómica y las perspectivas de futuro de su población.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- Señalar los regímenes de protección que procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas para que sean compatibles con la conservación del espacio.
- Determinar la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación del espacio y ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones en el asentadas.